



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 NÚM. 12/2020****ASISTENTES****Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**D<sup>o</sup> JESÚS M.<sup>a</sup> BORRÀS I SANCHIS  
D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN MORENO MARIN  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES  
D. XAVIER MORANT VERDEJO  
D<sup>a</sup> AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL**Por el grupo PARTIDO POPULAR**D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>o</sup> SUSANA HERRAIZ MORA**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**D<sup>a</sup>. PILAR MOLINA ALARCÓN  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO**Por el grupo CIUDADANOS**D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
D.<sup>a</sup> ENRIQUE SOLER SANCHIS  
D. M<sup>a</sup> MERCEDES BENLLOCH ALCALDE**Por el grupo PODEMOS**D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO**Por el grupo VOX**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

----

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 14 de  
diciembre de 2020.

A las 18:00 horas, se reúnen  
los concejales que al margen  
se relacionan, con el objeto de  
celebrar sesión extraordinaria  
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. Alcalde  
don Jesús M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis,

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los  
asuntos del Orden del Día, en  
los términos que a  
continuación se expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM., ID de Reunión: 833 1348 3305



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

### 1.- CONTRATACIÓN.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL PISCINA CUBIERTA DE MANISES, ADJUDICADO A LA MERCANTIL UTE PISCINA CUBIERTA DE MANISES. EXPTE. 186462A

Visto estado de tramitación del expediente de contrato de concesión de la gestión de la instalación deportiva municipal PISCINA CUBIERTA DE MANISES adjudicado en fecha 6 de octubre de 2005 a la UTE formada por las mercantiles FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y NITRAM POOL S.L., siendo el plazo de dicha concesión de 20 años y un canon anual inicial de 25.000 euros anuales los primeros cinco años y un canon de 35.000 euros para el sexto año y sucesivos.

Vista la situación creada tras el 11 de marzo de 2020 fecha en que la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, lo que motivó, al amparo del artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, que el Gobierno dictara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, igualmente que por Resolución de 13 de marzo de 2020, la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública adoptara medidas excepcionales para acontecimientos de carácter cultural, recreativo o de ocio, de titularidad pública y privada, en la Comunidad Valenciana, para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19 disponiendo el cierre de las instalaciones deportivas, así como la suspensión de toda la actividad deportiva de cualquier ámbito, de titularidad pública y privada, acordando igualmente la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas especiales de carácter preventivo en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para limitar la propagación y contagio por el COVID-19, la suspensión desde las 00 horas del día 14 de marzo de 2020 de las actividades recreativas que afectaran a instalaciones tales como los gimnasios, piscinas y establecimientos donde se desarrollen actividades deportivas.

Vistos escrito presentado por la UTE PISCINA CUBIERTA DE MANISES en fecha 14 de mayo de 2020 con número de registro de entrada 7533, en el que se relacionan los defectos obrantes en la instalación refiriendo la necesidad de realizar una remodelación integral de la instalación, concluyendo en el referido escrito la imposibilidad de la reapertura de la instalación dado el estado de la misma, tanto por la seguridad de los usuarios como por las graves deficiencias en el servicio del agua sanitaria.

Visto informe emitido por el Ingeniero municipal de fecha 22 de mayo de 2020 en el que se reitera la existencia de deficiencias estructurales de la instalación no imputables a la UTE que requerirían una reforma de la instalación así como la existencia igualmente de deficiencias en el mantenimiento preventivo de la instalación, circunstancias que desaconsejan la reapertura de la instalación al no poder garantizar la seguridad y salubridad de los usuarios junto a informe de fecha 30 de septiembre que refiere expresamente que las instalaciones no se encuentran en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad para los usuarios haciendo inviable la reapertura de las instalaciones cerradas como consecuencia de las acciones emprendidas para la prevención del COVID 19.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

Visto oficio emitido por la Alcaldía en el que se refiere que es voluntad municipal acometer la ejecución de obras integrales de la instalación que resuelvan los graves problemas existentes en la instalación y a su vez garanticen a los ciudadanos unas instalaciones renovadas y acordes a las necesidades actuales por lo que, se considera conveniente proceder a resolver de mutuo acuerdo el contrato de concesión de servicios que une a esta administración con el adjudicatario, UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE MANISES, lo que posibilitaría iniciar cuanto antes los tramites administrativos necesarios para ejecutar las obras precisas y convocar nuevo procedimiento para la adjudicación de la gestión indirecta de la instalación, una vez se acometan las obras de reforma integral pretendidas.

Visto que la tramitación de la ejecución de las obras de reforma de la instalación requiere de la externalización de la redacción del correspondiente proyecto de ejecución de las referidas obras, que no estará disponible antes de 9 meses, debiendo posteriormente tramitarse la adjudicación de las obras en procedimiento abierto y la posterior ejecución de éstas lo que se prolongará en al menos 15 meses adicionales. Dichas circunstancias, unidas a que la modificación integral de la instalación requiere de la adjudicación de un nuevo contrato de gestión de servicios acorde a las nuevas características de la instalación determinan la procedencia de la resolución del actual contrato que une al concesionario con la administración.

Resultando de aplicación las disposiciones recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), a la vista de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la resolución contractual aparece configurada como una prerrogativa de la Administración recogida en el artículo 59 del TRLCAP, siendo igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

Considerando de aplicación las previsiones recogidas los artículos 111 y siguientes de TRLCAP y en particular en relación al tipo de contrato que nos ocupa en el artículo 167 de dicho texto legal, que recogen el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista como causa de resolución del contrato, y visto el cumplimiento de los requisitos previstos en dicha normativa y los tramites recogidos en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Obrando informe propuesta suscrito por la TAG del Negociado de contratación con el visto bueno del Secretario General del Ayuntamiento de Manises de fecha 1 de diciembre de 2020, y el dictamen favorable de la Comisión extraordinaria de Hacienda, Economía y Administración de fecha 11 de diciembre de 2020 es por lo que el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolver de mutuo acuerdo el contrato de gestión de servicio público de la instalación deportiva municipal Piscina Cubierta de Manises adjudicado a la UTE PISCINA CUBIERTA DE MANISES mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2005, a la vista de la imposibilidad de reaperturar la instalación en las actuales condiciones, y vista la necesidad de ejecutar obras de carácter estructural de rehabilitación integral de la instalación, acordando su liquidación.

**SEGUNDO.-** A la vista de la resolución contractual operada, señálese día y hora para el levantamiento del acta de recepción de las instalaciones que conforman la piscina municipal que será debidamente notificado a la UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad concesionaria UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE MANISES para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo puede interponer los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. b) Recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

**2.- CONTRATACIÓN.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL PISCINA CUBIERTA DE MANISES ADJUDICADO A LA MERCANTIL UTE PISCINA CUBIERTA DE MANISES. EXPTE. 186462A**

Visto estado de tramitación del expediente de contrato de concesión para la gestión de la instalación deportiva municipal PISCINA CUBIERTA DE MANISES adjudicado en fecha 6 de octubre de 2005 a la UTE formada por las mercantiles FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y NITRAM POOL S.L., siendo el plazo de dicha concesión de 20 años y un canon anual inicial de 25.000 euros anuales los primeros cinco años y un canon de 35.000 euros para el sexto año y sucesivos.

Vista propuesta de resolución contractual formulada de mutuo acuerdo entre las partes a la vista de las circunstancias concurrentes debidas a la crisis sanitaria producida por el COVID 19, y dada la voluntad municipal de acometer la ejecución de obras integrales en la instalación.

Visto que se encontraban pendientes de resolver las solicitudes de reequilibrio de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, habiéndose igualmente formulado solicitud de reequilibrio económico correspondiente al ejercicio 2019 cuantificado por el concesionario en el importe de 101.503,98 € por escrito presentado el 5 de octubre de 2020, habiéndose solicitado igualmente reequilibrio económico correspondiente al primer trimestre del año 2020.

Vista solicitudes formuladas por el concesionario de fechas 20 de junio de 2020 solicitando reequilibrio económico correspondiente a las mensualidades de marzo y abril por razón del cierre producido en la instalación debido a la crisis sanitaria del Covid 19 importe que se cifra en 20.391,28 €, obrando igualmente escritos de fecha 28 de julio de 2020 formulando solicitud de reequilibrio económico por razón del cierre producido en la instalación debido a la crisis sanitaria del Covid 19 durante el mes de mayo importe que se cifra en 10.465,44 €, escrito de la misma fecha reclamando indemnización por los gastos sufridos durante el mes de junio por importe de 10.236,09 €, así como escrito de 29 de septiembre de 2020 por registro de entrada 14870 por el que se solicita compensación de los gastos sufridos durante los meses de julio, agosto y septiembre por importes respectivamente de 10.152,26 €, 10.210,81 € y 10.275,18 €. Dicha reclamación se reitera por escritos de 13 de noviembre con registros de entrada 18.140 y 18.146, solicitándose en fecha 13 de noviembre de 2020 mediante escrito con registro de entrada 18.144 el abono de los gastos incurridos durante el mes de octubre en la piscina cubierta cifrados en el importe de 10.103,08 €, reiterándose solicitud por escrito con registro de entrada 18.267 de 16 de noviembre de 2020.

Visto informe emitido por el técnico municipal de fecha 30 de septiembre de 2020 que refiere la existencia de deficiencias existentes en las instalaciones producidas por la falta de diligencia y defectos de mantenimiento preventivo imputable a la empresa adjudicataria cifrados en 259.367,25



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F

€, así como la falta de ejecución de la reinversión de los importes previstos para el segundo decenio de la concesión valoradas en 594.662 euros, computando igualmente 317.083,50 € correspondiente al concepto de amortización no practicada para el caso de que la concesión se resolviera con efectos desde el mes de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), en relación a la Clausula XXIV del Pliego de Clausulas Administrativas que rigieron la licitación.

Visto el informe propuesta de la TAG del negociado de contratación con el visto bueno del secretario general del Ayuntamiento del que resulta en relación a la solicitud de reequilibrio de las anualidades 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 que los conceptos indemnizatorios son los mismos que fueron objeto de reconocimiento por parte del Ayuntamiento en anteriores acuerdos: acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de enero de 2015 y acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, señalando en relación a la reclamación formulada en concepto de reequilibrio por razón del COVID 19. que dicha solicitud no puede informarse favorablemente al no ajustarse a los requisitos impuestos por el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, señalando en relación a los importes correspondientes a las inversiones no ejecutadas que de conformidad con lo recogido en informe del técnico municipal de fecha 30 de octubre de 2020 las amortizaciones no practicadas a la vista de la resolución anticipada del contrato deben detrarse del importe adeudado razón por lo cual el importe definitivo adeudado por dicho concepto es el de 277.578,50 €, resultando en relación a la solicitud de exención del canon concesional que no procede la estimación de la solicitud en su integridad procediendo sin embargo la liquidación exclusivamente del canon por el plazo transcurrido en el que la piscina se encontraba en funcionamiento, esto es hasta el 14 de marzo lo que supone un ingreso a favor del Ayuntamiento de 7.470,97 €. En relación a los importes correspondientes a la compensación de los gastos soportados al no haberse aperturado la piscina una vez levantado el estado de alarma y dado que no se ha procedido a reaperturar la piscina cubierta una vez levantado el estado de alarma, consta informe del técnico de deportes que refiere que habiéndose decretado el cierre de las instalaciones deportivas desde el 14 de marzo de 2020, éstas pudieron haberse reabierto a partir del 1 de junio de 2020 sin que hasta la fecha se haya ordenado la reapertura de la instalación constando acreditado al expediente la sufragación por parte de la concesionaria de gastos de mantenimiento por un importe total de 48.237,34 € entre los meses de junio y octubre.

Visto que obrando importes a favor tanto de la administración como del concesionario procede la compensación entre los referidos importes totales de manera que constando un importe a favor de la administración por los diferentes conceptos por un total de 544.416,72 euros y un importe a favor de la entidad concesionaria por importe de 287.368,69 € es por lo que , la vista de los referidos importes adeudados por una y otra parte del contrato, resulta un saldo a favor de la Administración de 257.048,02 €.

Obrando informe propuesta suscrito por la TAG del Negociado de contratación con el visto bueno del Secretario General del Ayuntamiento de Manises de fecha 1 de diciembre de 2020 , y visto el dictamen favorable de la Comisión Extraordinaria de Hacienda, Economía y Modernización de fecha 11 de diciembre de 2020, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Partido Popular y Vox), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la liquidación del contrato de concesión de gestión de servicio público de la instalación deportiva municipal Piscina Cubierta de Manises adjudicado a la UTE PISCINA CUBIERTA DE MANISES mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2005,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F

aprobando como saldo a favor de esta administración por un importe de doscientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho euros con dos céntimos (257.048,02 €) en concepto de liquidación del contrato.

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad UTE PISCINA CUBIERTA DE MANISES a los efectos de que realice el abono de la anterior cantidad en los plazos que se consignan en el documento de liquidación que junto al presente acuerdo se le notifica como anexo.

**TERCERO.-** Dar por liquidado el contrato, y una vez recepcionadas las instalaciones, obrando informe favorable del técnico municipal acerca del estado de las mismas, se procederá a la devolución de las garantías depositadas en su día.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad UTE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE MANISES para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo puede interponer los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. b) Recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Ambos acuerdos se debatieron conjuntamente dada la relación directa entre los mismos, y se votaron por separado cada uno de ellos.

Intervenciones durante el debate del asunto:

-El Sr. Guillermo Martínez explica el contenido de la propuesta a los concejales, señalando que la resolución y liquidación del contrato se deben a la situación a la que ha llegado el asunto de la piscina, que desde el día en que se inauguró, hace ya catorce años, ha generado constantes reclamaciones y quejas de los usuarios y los informes técnicos han corroborado que la construcción tenía vicios ocultos, lo que sumado a una falta de mantenimiento preventivo por parte del contratista ha originado un acelerado deterioro de la instalación, y a lo largo del último año los servicios técnicos municipales han alertado de algunas deficiencias de calado que han llevado a un estado en que no es viable la reapertura de la instalación tras el cierre producido por la pandemia. Por ello tanto la UTE como el Ayuntamiento han coincidido que ante el cúmulo de deficiencias no hay más remedio que cerrar la instalación, lo que se hace de mutuo acuerdo y de la mejor forma para los intereses de los maniseros y de esta forma empezar de nuevo. La liquidación arroja unas cifras que se derivan de la propuesta del departamento de contratación y de urbanismo, y que se cifra en un saldo de 257.048,02 € a favor del Ayuntamiento, lo que deriva de una valoración estrictamente técnica y de las compensaciones correspondientes a favor del contratista. De esta forma se trae hoy aquí una buena propuesta que cierra un capítulo malo y nos deja una buena perspectiva para el futuro, ya que se trata tanto en lo material como en lo económico de una buena propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor: habiendo estudiado el expediente, con su complejidad, y los años que viene arrastrando el problema de la piscina, al final la propuesta si hay un buen entendimiento con la concesionaria y llegamos a un acuerdo de rescindir el contrato, sería una buena opción para volver a empezar, y lo importante es que no se le sumen agravios a la concesionaria porque la obra emepezó con vicios ocultos, continúa con la falta de mantenimiento, la falta de reequilibrio a la concesionaria, etc y nos encontramos ante una situación en la que la empresa también se encuentra en una mala situación porque no toda la culpa la tiene ella, por nuestra parte también ha habido parte de culpa; aquí tenemos una propuesta de liquidación que por nuestra parte consideramos que



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 662818F

se debería recalcular bien, y en definitiva llegar a una solución entre las partes que conlleve el recuperar la piscina y reabrir la cuanto antes.

-El Sr. José Bustamante: entendemos que el reequilibrio económico entra dentro de lo que es la ley y debe cumplirse. La piscina se inauguró en el año 2006 y al Área de Deportes se le asignó en el año 2008, y esa piscina ha tenido muchos problemas que se han ido solucionando a lo largo de los años, dando servicio a los usuarios. El contrato iniciado en el año 2006 a los diez años exigía la reposición de todo el material de la piscina, por un valor de unos 600.000 euros, o sea, en el año 2016, cuando ustedes gobernaban, y llama la atención que no se haya hecho esa reposición de material, ni se le haya exigido a la empresa, por lo que de 2016 a 2020 se le ha hurtado al usuario la posibilidad de utilizar material nuevo, mientras que el usuario ha estado pagando religiosamente durante esos cuatro años su abono mensual, trimestral o anual, por lo que me gustaría saber qué es lo que ha motivado que no se le haya exigido a la empresa esa renovación de material. Por otro lado quisiera saber cuanto tiempo llevan negociando este tema, ya que el expediente tiene 1500 folios que no se generan de repente, nosotros les hemos estado preguntando por el tema de la situación de la piscina y ustedes nunca nos han contestado mientras estaban negociando con la concesionaria resolver el contrato, y podían habernos informado. En la documentación hay un documento que aporta la concesionaria que dice que la obra no fue recepcionada por la concesionaria, por lo que surge la duda de si esto es así o no.

-El Sr. Francisco Izquierdo: respecto al acuerdo de la resolución del contrato por mutuo acuerdo está claro que esta forma es al final la más eficaz para el ayuntamiento en cuanto al tiempo para poder volver a poner en funcionamiento la piscina en las condiciones idóneas; no obstante, queda reflejado en un informe tras otro de los servicios municipales que el deterioro que ha sufrido la piscina, a pesar de los vicios de origen, es debido al mal mantenimiento y a la falta de diligencia por parte de la empresa concesionaria, lo que ha hecho que se vaya deteriorando de una forma acelerada antes de lo que hubiera sido normal de haber tenido un mantenimiento adecuado. Por tanto, la forma real de haber finalizado el contrato hubiera debido ser la de suspenderlo por parte del ayuntamiento, quitarle la gestión a la empresa por su mala praxis en la gestión y haberlo hecho de forma unilateral imponiendo las sanciones oportunas. Todo esto nos llevaría a una demora en el tiempo, a acabar en los juzgados, etc. y a los maniseros lo que les interesa es que la piscina vuelva a estar operativa en las mejores condiciones cuanto antes y la fórmula para que esto ruede bien es la resolución por mutuo acuerdo; estamos de acuerdo con ello. En cuanto a la liquidación del contrato entendemos que la empresa debiera tener alguna sanción por su mala gestión y no acabamos de entender como se ha calculado la liquidación de la parte de la inversión que se tenía que hacer a partir del décimo año de la concesión; entendemos que no se ha hecho nada de esa inversión y que el Ayuntamiento debía salir más beneficiado en la liquidación.

-El Sr. Rafael Mercader: la piscina se cerró tras el informe de los técnicos y se ha calculado todo bajo criterios bastantes claros, ya que las inversiones ejecutadas se calculan a partir de la puesta en funcionamiento del servicio, sacando una proporción, y por otra parte, del resultado de la liquidación se tiene que deducir la parte que el ayuntamiento debe a la concesionaria por varios conceptos: reequilibrios, indemnizaciones por cierre por Covid, etc. Las inversiones que no se han hecho la empresa tenía margen para hacerlas el primer año o el último, y se le ha ido requiriendo para que las hiciera. En cuanto al tema del acta de recepción de la piscina, ésta consta en el expediente, firmada por todas las partes. El acuerdo que traemos hoy aquí es un buen acuerdo que evita un contencioso, y es bueno porque recuperamos un servicio que hasta ahora era llevado de forma deficitaria y porque la cuenta de liquidación sale a favor del ayuntamiento y podremos reinvertirla para mejorar la instalación que tiene problemas que solucionaremos para dar un servicio adecuado a los vecinos de Manises.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 662818F

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 18.40 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4L 7RPC XNPU 9DN4

**ACTA PL 12 EXTRAORDINARIO DE 14 DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2396447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8